

Revisión DS39/2011

1ra sesión comité operativo



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

30 de mayo de 2013

Contenidos

- Antecedentes
- Propuesta de modificación



Antecedentes



Marco Regulatorio

Seguridad

Ley 20.586 *“Regula la Certificación de los Artefactos para combustión de Leña y otros productos dendroenergéticos”*. Publicada en el Diario Oficial de fecha 16.05.2012.

Emisiones de Material Particulado

Ministerio del Medio Ambiente : Decreto N° 39/2011. *“Establece Norma de Emisión de Material Particulado, para los Artefactos que combustionen o puedan combustionar Leña y Derivados de la Madera”*. (publicado en el Diario Oficial de fecha 30.07.2012)

Eficiencia Energética

Ministerio de Energía : Res. 62/2012, MINENERGÍA, publicada en el Diario Oficial de fecha 14.08.2012: *“Establece que calefactores que combustionan leña u otros productos dendroenergéticos, cuya potencia térmica nominal sea menor o igual a 25 kW, deben contar con un certificado de aprobación para su comercialización en el país”*.

Ley 20.586

Ley 20.586 *“Regula la Certificación de los Artefactos para combustión de Leña y otros productos dendroenergéticos”.*

- ✓ Otorgar las atribuciones para instaurar un Sistema de Certificación obligatorio para **artefactos a leña y otros productos dendroenergéticos**; que incluya la exigencia de cumplir con los límites de emisión que dicte para tal efecto el Ministerio de Medio Ambiente junto con el Ministerio de Energía.

Res Ex. 1393/2012 SEC *“Aprueba protocolos de análisis y/o ensayos para calefactores a leña”.*

- ✓ Aprueba los protocolos de análisis y/o ensayos de Seguridad, Eficiencia Energética y Emisiones. Establece como obligatoria la certificación según los 3 protocolos a partir del 1 de Octubre de 2013.

DS39/2011



Norma de Calefactores

Norma de emisión para MP, para artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera

Establece un límite de emisión aplicado a artefactos nuevos

Potencia Térmica Nominal (kW)	Emisión de MP (g/h)
Mayor o igual a 8	2,5
Mayor a 8 y menor o igual a 14	3,5
Mayor a 14 y menor o igual a 25	4,5

Métodos de medición: Emisiones de material particulado CH-5G, procedimiento de ensayo y acondicionamiento del combustible CH-28 y potencia NCh 3173

Entrada en vigencia: 1 de octubre de 2013



Res Ex 62/2012 MINENERGIA

Res Ex 62/2012 MINENERGIA *“Establece que calefactores que combustionan leña u otros productos dendroenergéticos, cuya potencia térmica nominal sea menor o igual a 25 kw, deben contar con un certificado de aprobación para su comercialización en el país”.*

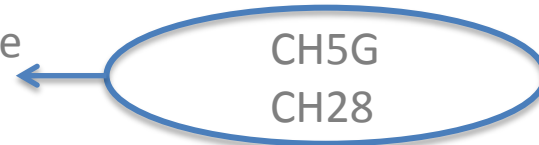
La obligación de certificación de los productos antes señalados se hará efectiva a contar del 1° de octubre de 2013.

Protocolos de análisis y/o ensayos

- PC N° 200: Protocolo de análisis y/o ensayos de seguridad de productos de leña y otros dendroenergéticos
- PC N° 200 /1: Protocolo de análisis y/o ensayos de eficiencia energética de productos de leña y otros dendroenergéticos
- PC N° 200/2: Protocolo de análisis y/o ensayos de emisiones de material particulado de productos de leña y otros dendroenergéticos



NCh3173

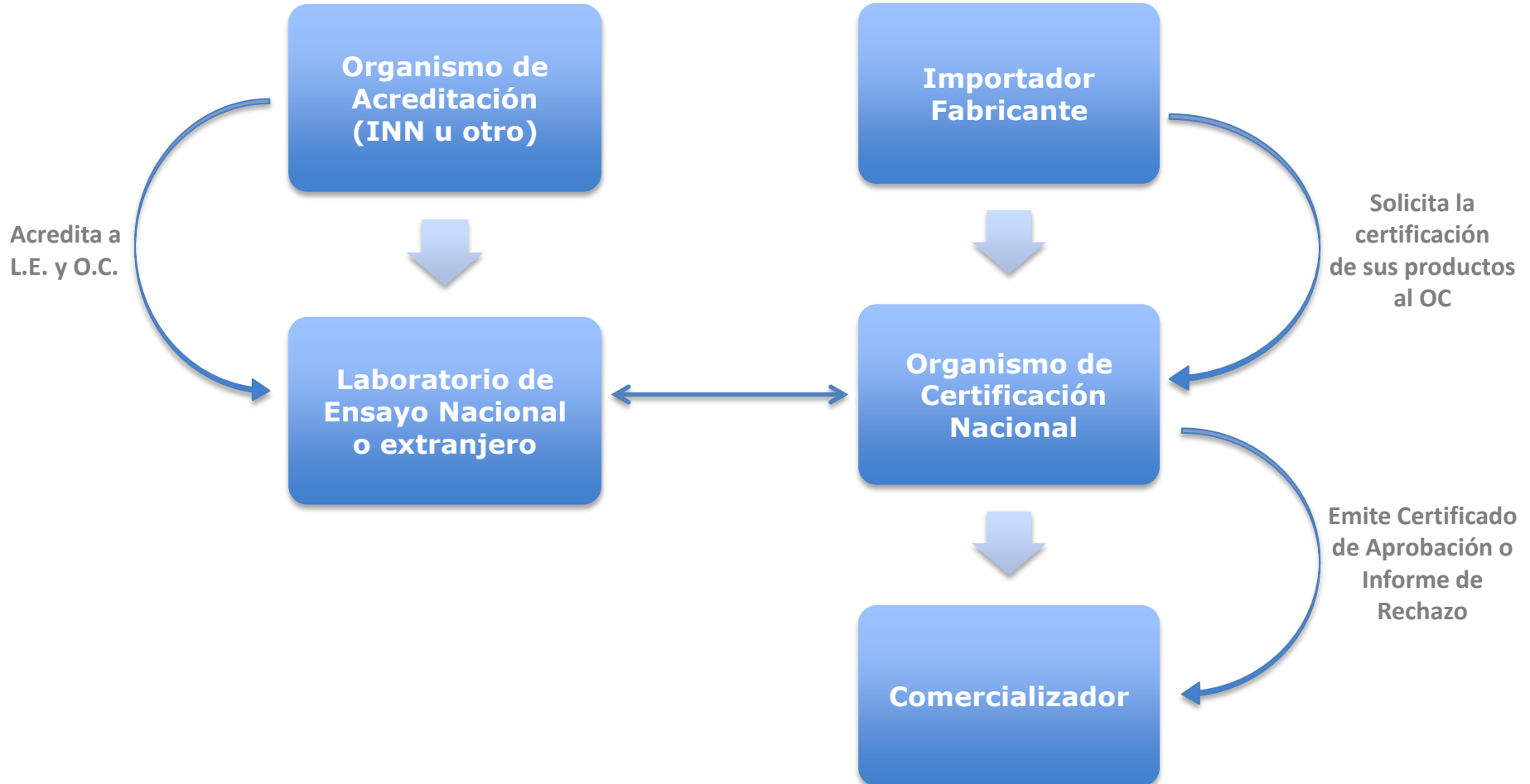


CH5G
CH28

Métodos de medición

- ✓ **R.E. 34/2006, MINSAL: Método CH-5G.** *“Determinación de las Emisiones de Partículas de Calefactores a Leña medidas desde un Túnel de Dilución”.*
- ✓ **R.E. 1.349/1997, MINSAL: Método CH-28.** *“Determinación de Material Particulado y certificación y auditoría de calefactores a leña”.*
- ✓ **Res. 1.535/2009, MINECON: NCh 3.173 Of2009.** *“Estufas que utilizan combustibles sólidos – Requisitos y métodos de ensayo”.*

Sistema de Certificación



Estado de avance

- Organismos de certificación
 - Hay un organismo de certificación en proceso de acreditación
 - Hay al menos 2 instituciones más que han manifestado interés por participar como organismo de certificación

- Laboratorios de ensayo
 - Hay un laboratorio de ensayo en proceso de acreditación para protocolo de emisiones
 - **No hay laboratorios de ensayo en proceso de acreditación para los protocolos de seguridad y eficiencia energética**
 - Hay al menos 3 instituciones más que han manifestado interés por participar como laboratorio de ensayo para los protocolos de seguridad, eficiencia energética y emisiones
 - Hay al menos 2 instituciones de las que han manifestado interés que cuentan actualmente con la infraestructura para la aplicación del protocolo de emisiones

Justificación de la revisión de la norma

- Es poco probable que a la fecha de entrada en vigencia se cuente con laboratorios de ensayo acreditados para los protocolos de seguridad y eficiencia energética.
- La medición de potencia (necesaria para determinar el límite de emisiones de MP que aplica a un artefacto) es parte del protocolo de seguridad
- El método para determinar la potencia del artefacto (NCh3173) fue diseñado para calefactores a leña y es complejo de aplicar a calefactores a pellet y cocinas a leña



Propuesta de modificación



Propuesta

- Mantener los límites de emisión de MP, su método de medición y su fecha de entrada en vigencia.
- Permitir que hasta el 1 de octubre de 2014 la potencia del artefacto sea declarada, estimada o medida con algún método alternativo al NCh3173 que pueda estar operativo desde el 1 de octubre de 2013 a más tardar.
- Una vez cumplido ese plazo, la potencia debe ser medida por los laboratorios de ensayo y certificada por los organismos de certificación según lo establecido en el DS39.
- Permitir a la SEC establecer métodos que complementen la medición de la potencia y/o emisiones los que deben contar con el V° B° del MMA (por ejemplo NCh3282: Artefactos de calefacción doméstica que utilizan pellets de madera - Requisitos y métodos de ensayo u otro para cocinas o nuevas tecnologías)

Gracias.



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile